



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

[Handwritten signature]



00169

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____

MAT. Autoriza valorización Programa 25335991 de ley de urgencia de Pedro Aravena Garabito.

TEMUCO, 23 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0, de visación del programa 25335991, con una prestación 2801101 pago asociado a atención de emergencia de menor complejidad B, por las atenciones otorgadas al Sr. Pedro Aravena Garabito, , el 13 de noviembre de 2013.
2. Que los antecedentes adjuntos fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que el asegurado ingresó en riesgo vital en la fecha señalada, fue estabilizado y derivado a su red de atención en el Hospital Dr. Hernán Henríquez A.
3. Que los antecedentes permiten determinar que corresponde el pago a través de 6 códigos 2801001, pago asociado a atención de emergencia de menor complejidad.
4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización del programa 25335991 correspondiente a las atenciones otorgadas al asegurado Pedro Aravena Garabito, en Clínica Alemana de Temuco S. A., el 13 de noviembre de 2013, con un código **2801001 por 6**, en reemplazo del código 2801101, solicitado por la entidad, de acuerdo a lo establecido en los considerando 2 y 3.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)

MINISTRO DE SE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur